



"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

**Número:**

**Referencia:** Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00115714- -JUJ-MPEM

---

**VISTO:**

Las disposiciones de las Leyes N° 6016 "De Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy y N° 6260 de "Digitalización De Procedimientos Administrativos", los Decretos N° 9070-G-2019 y N° 5073-PEyM-22, el Decreto Acuerdo N° 9630-PEY-M-2023 y la Resolución 212-PEyM-23; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Poder Ejecutivo ha definido como prioridad la modernización del servicio público, la jerarquización del empleo estatal, la incorporación de nuevas formas de gestión propias de un Estado inteligente y la utilización de tecnologías que acerquen la administración a los ciudadanos.

Que, en este sentido, la implementación de sistemas electrónicos de gestión documental -como el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)- contribuye al fortalecimiento institucional del sector público, agiliza los trámites, incrementa la transparencia, facilita el acceso a la información y promueve la interoperabilidad entre sistemas.

Que, con el propósito de acercar el Estado a la ciudadanía, se ha trabajado en la implementación del Módulo Trámites a Distancia (TAD), concebido como una herramienta destinada a iniciar y gestionar trámites ante la Administración Pública de forma remota, que progresivamente se estandaricen con criterios de eficiencia, calidad de servicio público y que faciliten la experiencia del ciudadano.

Que, el módulo TAD favorece la simplificación y digitalización de trámites; la accesibilidad de los ciudadanos; interoperabilidad con el sistema GDE de gestión documental; transparencia y trazabilidad en cada gestión; tipificación de cada trámite con un circuito predefinido y generación automática de expediente electrónico.

Que, la validación de identidad de los usuarios se realizará mediante la integración con plataformas oficiales de la Administración Pública Nacional, garantizando mecanismos confiables de

autenticación electrónica y seguridad.

Que, los Informes Técnicos de las Direcciones de Servicios Informáticos y el Informe de Implementación y estado de situación del módulo TAD, acreditan que se han llevado a cabo con éxito las pruebas sobre la misma en el ambiente de desarrollo, confirmando que la plataforma se encuentra en condiciones operativas de salir a producción.

Que la Dirección de Ciberseguridad ha verificado que el módulo TAD contempla medidas de seguridad informática adecuadas, y que los procesos de validación de identidad están respaldados por protocolos de autenticación de las entidades certificadoras, recomendando su implementación en el ambiente productivo, con especial resguardo en todas las etapas del despliegue.

Que, no obstante la operatividad comprobada, los informes técnicos sugieren una implementación gradual que permita, de modo previo, simplificar, tipificar y luego parametrizar los trámites de cada organismo provincial, progresivamente.

Que, la Dirección Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia, aconsejando la implementación del módulo Trámites a Distancia (TAD), ratificando la sugerencia de que, inicialmente, sea acotada y la constante atención a la seguridad.

Por ello,

## **LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Habilítese la salida a producción del módulo Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE, como herramienta digital destinada a iniciar y gestionar los trámites de la Administración Pública que en forma previa, gradual y progresiva se habiliten por esta cartera, por las consideraciones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** Establécese que la implementación del módulo TAD estará a cargo del Área Firma Digital y Documentación Electrónica, dependiente de la Secretaría de Innovación Pública, en coordinación con las Direcciones de Gobierno Digital y de Simplificación y Transformación Administrativa, dependientes de la Secretaría de Gobierno Digital y Transformación Administrativa.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, siga su curso a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Oportunamente pase a Secretaría de Innovación Pública y a Secretaría de Gobierno Digital y Transformación Administrativa, a sus efectos. Cumplido, archívese.